

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

	S A CUBRIR EVENTUALES PAGOS
	OITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA
En <u>SANTIAGO</u>	, a <u>02</u> de <u>Mayo</u> del año <u>2017</u> , entre Banco
Santander-Chile, en adelante el	"Banco", actuando representado por quienes suscriben ai
final, por una parte, y por la otra,	quien es denominado en este anexo de contrato como "el
Cliente", "el Deudor", o "el Ordena	inte", quien se individualiza al final, actuando debidamente
representado por quien(es) suscri	be(n) al final de este instrumento, han acordado modificar
el Contrato individualizado en la c	cláusula Primera siguiente.
del <u>30 de Diciembre</u> del año <u>2</u> celebró un Contrato de Apertura	el Contrato que se modifica. Por instrumento privado 013, entre el Banco Santander-Chile y el Ordenante, se de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta
de Crédito Stand By, con cargo al d de Crédito Stand By Nº <u>874500</u>	cual el Banco, por cuenta del Ordenante, emitió la Carta 380403, por la suma de
YEN 50.000.000	
El de de viversia del manai).
Emisión de Carta de Crédito Stand	onado Contrato de Apertura de Línea de Crédito para de By expira elde
SEGUNDO: Las modificaciones a continuación:	que se acuerdan son las que se marcan y destacan
Alzamiento Aval, Fianza	y Codeuda Solidaria
fianza y codeuda solidaria constitui las obligaciones del Ordenante, en	rar, el BANCO SANTANDER-CHILE libera y releva el aval dos por KIA CHILE S.A., RUT nº 96.931.150-K, respecto de favor de BANCO SANTANDER-CHILE, haciendo expresa de todos los restantes obligados al pago de las obligaciones
Constitución de Aval, Fia	nza y Codeuda Solidaria.
debidamente representada, se o codeudor(es) solidario(s) de e acepto(aceptamos) desde ya modificaciones que se pudiesen a se perfeccionen conforme a lo e mi(nuestra) responsabilidad soli ésta en forma alguna por otras constituyan para seguridad de la codeuda solidaria, manteniendo p	ciedad SUBARU CHILE S.A., rut N° 93.297.000-7, constituye en aval sin limitaciones y en fiador(es) y este Contrato y de sus modificaciones. Asimismo, las resuscripciones, prórrogas, renovaciones y/o cordar entre el acreedor y el Ordenante, inclusive las que estipulado en este instrumento, quedando subsistente daria en carácter de indivisible, no viéndose afectada garantías que se hallen constituidas o en adelante se as mismas obligaciones objeto de este aval y fianza y olena vigencia mi(nuestra) responsabilidad solidaria aun obre sí las obligaciones avaladas en cualquier forma, y

quien sus derechos represente, como también los futuros tenedores del presente instrumento, quedan desde luego autorizados para modificar, sustituir, alzar o renunciar, en todo o en parte, las garantías que actualmente estén constituidas o que en el futuro se

Hoja 1 de 3



Modificación Contrato de Línea Stand By MX -

por DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A. constituyan para caucionar las obligaciones a que se refiere el presente contrato, pudiendo exigirse el cumplimiento de esta obligación a cualquiera de mis(nuestros) herederos y/o sucesores, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 1.526 Nº 4 y 1.528 del Código Civil. El(Los) Garante(s) suscribe(n) en este mismo acto como avalista(s), fiador(es) y codeudor(es) solidario(s) un anexo u hoja de prolongación al pagaré mencionado en la Cláusula Décimo Quinta de este Contrato, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones de dicha cláusula, incluido especialmente todo lo relacionado con las instrucciones para el llenado del pagaré.

TERCERO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

CUARTO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

En Santiago ,	a <u>02 </u> de <u>Mayo</u>	del año <u>20</u>	<u>)17</u> .
Cliente: DISTRIBUIDORA AUT	OMOTRIZ ARGEN	NTINA S.A.	
RUT: 200.506.607-K			
Domicilio: AV, ENTRE RIOS N°	2.550, MARTINEZ,	BUENOS AIRES	ARGENTINA
Apoderado1: FERNANDO CON	CHA MARQUEZ D	E LA PLATA	C.I. 7.650.269-2
Apoderado 2: NICOLAS ALVAR			C.I. <u>13.457.963-3</u>
Apoderado 3:			C.I
Apoderado 1 del Banco: 🔨			C.I
Apoderado 2 del Banco	GENTINA S.A.		C.I
p.p. Cliente / Deudor / 0	Ordenante	p.p. Banc	o Santander-Chile

Aval SUBARU CHILE S.A. C.L. 6 RUT 93.297.000-7

Domicilio AV. LAS CONDES 11.774, VITACURA, SANTIAGO

Apoderado 1 FERNANDO CONCHA MARQUEZ/DE LA PLATA C.I. 7.650.269-2

SUBARU CHILE S.A.

p.p. Aval

C.I. 13.457.963-3

AUTORIZACIÓN NOTARIAL Autorizo la(s) firma(s) de:			
Cliente, Ordenante, Deudor o	Representante(s) Le	egal(es):	
Don(ña)		C.I	-
Don(ña)		C.I	_
Don(ña)		C.I	-
Todos en representación de	el Cliente		
Aval(es):			
Don(na)		C.I	_
Don(ña)		C.I	-
Todos en representación del av	/al	C.I C.I	
Don(ña)		C.I.	_
Don(ña)		C.I	_
Todos en representación del av	/al II	C.I	
Cónyuge(s) de aval(es):			
Don(ña)		C.I	-
Don(ña)		C.I	-
En	, ade	del año	
		1 ~	
	NOTARIO		





\

HOJA DE PROLONGACION DEL PAGARE Nº 874500380403 Carta de Crédito Stand By en Moneda Extranjera contra Línea de Crédito

Se modifica el texto del pagaré N° 874500380403, suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2.013, por **DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A.,** en adelante "el Suscriptor", a favor del BANCO SANTANDER-CHILE, en los siguientes términos:

i) Por este acto, con esta fecha y sin ánimo de novar, el BANCO SANTANDER-CHILE libera y releva el aval, fianza y codeuda solidaria constituidos por **Kía Chile S.A.**, rut N ° 96.931.150-K, en este pagaré respecto de las obligaciones del suscriptor, en favor de BANCO SANTANDER-CHILE, haciendo expresa reserva de todo derecho en contra de todos los restantes obligados al pago de este pagaré. Esta liberación es sin ulterior responsabilidad para el Banco Santander-Chile.

ii) AVAL

Por este acto, SUBARU CHILE S.A., rut N° 93.297.000-7, debidamente representado se constituye en aval(es)sin limitaciones y en fiador(es) y codeudor(es) solidario(s) de este pagaré. Asimismo, acepto(aceptamos) desde ya las resuscripciones, prórrogas, renovaciones y/o modificaciones que se pudiesen acordar entre el acreedor y deudor(es), inclusive las que se perfeccionen conforme a lo estipulado en este mismo pagaré quedando subsistente mi(nuestra) responsabilidad solidaria en carácter de indivisible, no viéndose afectada ésta en forma alguna por otras garantías que se hallen constituidas o en adelante se constituyan para seguridad de las mismas obligaciones objeto de este aval y fianza y codeuda solidaria, manteniendo plena vigencia mi(nuestra) responsabilidad solidaria aun cuando otras personas tomen sobre sí las obligaciones avaladas en cualquier forma, y aunque dicha o dichas terceras personas se hagan cargo del activo y pasivo del deudor e introduzcan modificaciones a la(s) sociedad(es) deudora(s). El Banco Santander-Chile y quien sus derechos represente, como también los futuros tenedores del presente instrumento, quedan desde luego autorizados para modificar, sustituir, alzar o renunciar, en todo o en parte, las garantías que actualmente estén constituidas o que en el futuro se constituyan para caucionar las obligaciones a que se refiere el presente pagaré, pudiendo exigirse el cumplimiento de esta obligación a cualquiera de mis(nuestros) herederos y/o sucesores, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 1.526 Nº 4 y 1.528 del Código Civil.

iii) En lo no modificado expresamente por la presente hoja de prolongación, quedan plenamente vigentes en su totalidad, válidas y oponibles, todas las estipulaciones del pagaré objeto de la presente modificación, constituyendo todas ellas y las estipuladas en esta hoja de prolongación, un sólo, único y mismo título ejecutivo.

En Santiago de Chile, a 02 de [MAYO] de [2017].

Firma de Apoderados del Tenedor Legítimo:

Firma de Apoderados

del Susorin

del Aval:

p.p. [DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ ARGENTINA S

p.p. BANCO SANT

NDER-CHII

Firma de Apoderados

p.p. [SUBARU CHILE S.A]

Nombre del Acreedo	or o Legítimo Tene	edor: BANCO SA	NTANDER-CH	ILE	
Rut N°:			•		
Domicilio:					
Nombre Apoderado	: C. Nac. de I.	Nº:			
Nombre Apoderado					
Nombre del Suscrip		ORA AUTOMOT	RIZ ARGENTI	NA S.A]	
Rut No : 200.506.607					
Domicilio: AV. ENTI	RE RIOS N° 2.550 ,	MARTINEZ, BUE	ENOS AIRES, A	RGENTIN	٧A
Nombre Apode	erado: FERNAN	DO CONCHA	MARQUEZ	DE LA	A PLATA
C. Nac. de I. Nº : 7.6					
Nombre A		NICOLAS	ALVAR	EZ	DAMM
C. Nac. de I. Nº: 13	.457.963-3				
Nombre del Aval: Si	UBARU CHILE S.A	A .			
Rut N°: 93.297.000-7					
Domicilio: AV. LAS		/ITACURA, SAN	ΓIAGO		
Nombre Apode	erado: FERNAN	DO CONCHA	MARQUEZ	DE LA	A PLATA
C. Nac. de I. Nº: 7.6			-		
Nombre A		NICOLAS	ALVAR	EZ	DAMM
C. Nac. de I. Nº: 13					

Autorización notarial: